

## **CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y PLAN TRIFINIO HONDURAS**

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221 y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, (SAG), con sede en Tegucigalpa, M. D .C., Honduras, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien para los efectos de este Convenio se denominará (SAG) y **CRISTIAN ANDRE ACOSTA JERONIMO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Negocios, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1401-1973-00607, y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Director Ejecutivo Nacional del Plan Trifinio Honduras, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 241-2014 de fecha 31 de enero del 2014 en adelante denominado "Plan Trifinio", en el ejercicio de nuestras atribuciones acordamos celebrar como al efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación, el que se regirá bajo las clausulas siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**SAG** es propietaria y está en posesión de un inmueble en la ciudad Ocotepeque, junto carretera internacional salida a frontera El Poy en donde actualmente funcionan oficinas de la SAG.

El Plan Trifinio, ha venido colaborando con la SAG en la ejecución de proyectos que le permitan mejorar la producción y productividad de pequeños y medianos agricultores y ganaderos de la Región Occidental del País, como ya se ha hecho con el Proyecto Piloto Trifinio, y actualmente Bosques y Cuencas ; coejecutando acciones en la zona del valle de Seseapa y valle de Sensenti, en el departamento de Ocotepeque, en los municipios de Santa Fe, Concepción, Sinuapa, Ocotepeque, Sensenti, La Labor, San Francisco Del Valle, Mercedes, Fraternidad y Dolores Merendon. Cabañas, Copan Ruinas, Santa Rita y toda el área de influencia del plan trifinio en Honduras.



**SAG**, desde hace varios años ha venido brindando apoyo al **PLAN TRIFINIO** través de la Regional de Ocotepeque, brindándole el uso de un (1) cubículos con las siguientes características: Pieza 1 de 24.50 metros de frente X 10.50 Metros de fondo, cielo raso de asbesto, puerta de madera, con sus instalaciones eléctricas. Mismas que son utilizadas para el funcionamiento de las oficinas del personal de Plan Trifinio en esa zona.

## **CLAUSULA SEGUNDA OBJETIVO**

**SAG**, en Apoyo a los procesos de fortalecimiento institucional y conforme a los objetivos, Metas e Indicadores, a través del presente Convenio autoriza a **PLAN TRIFINIO**, la utilización de los espacios físicos descrito en la clausula primera, para uso exclusivo del personal que labora para Plan Trifinio.

## **CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ENTRE LAS PARTES.**

### **PLAN TRIFINIO**

1. Se compromete a realizar las reparaciones de infraestructura necesarias en el área facilitada, así mismo a pintar el inmueble con los colores de la **SAG**, verde y amarillo.
2. Que el cubículo será utilizados para el uso exclusivo del personal de esa entidad.
3. Así mismo Podrán utilizar el parqueo para los vehículos de empleados de **PLAN TRIFINIO**, siempre y cuando no se restrinja a los empleados de **SAG**.
4. Correrá con los gastos en la reparación de las oficinas que ocupen, igualmente la reparación de servicios sanitarios, quedando las mejoras a favor de la **SAG**.
5. Se obligan a respetar y cumplir fielmente los Reglamentos y disposiciones que emita la **SAG** en relación a la seguridad, higiene, ornato, rótulos, publicidad, mantenimiento y cualquier otra disposición para la buena convivencia, funcionamiento y uso del inmueble que se le asigna.
6. **PLAN TRIFINIO** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal a su cargo.



7. Por consiguiente deberá afrontar y solucionar los problemas de tipo laboral que se presentaren.
8. **PLAN TRIFINIO** apoyara con los costos de los servicios básicos como electricidad, agua, teléfono y otros como un aporte a la **SAG**.
9. **PLAN TRIFINIO** se compromete a mejorar y darle mantenimiento a las instalaciones físicas y áreas colindantes a las edificaciones concedidas, manteniendo libre de maleza, basura etc.
10. **PLAN TRIFINIO** no está autorizado a ceder, donar, vender subarrendar o traspasar el inmueble cedido en Cooperación a terceras personas, o instituciones ajenas a este convenio.
11. Queda establecido que una vez terminada la vigencia de este convenio de Cooperación, pasa la posesión al propietario (**SAG**), para ser de uso exclusivo de esta Secretaria, así mismo queda acordado que no habrá obligación alguna de retribución del gasto incurrido en las mismas por parte de la **SAG**.
12. **PLAN TRIFINIO** exime a la **SAG** de toda responsabilidad y reclamo alguno de indemnización por cualquier caso fortuito o fuerza mayor que ocurra dentro del inmueble.
13. **PLAN TRIFINIO** se compromete en la contratación de una (1) aseadora, misma que deberá cubrir el área a ellos asignada como el área correspondiente a oficinas de SAG en Ocotepeque, contratación de (2) vigilantes para garantizar la seguridad del equipo técnico, mobiliario y demás bienes, Plan Trifinio es el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación de este personal.
14. **PLAN TRIFINIO** se compromete a proporcionar asistencia técnica y colaboración financiera para resolver algunas necesidades que se presenten en infraestructura y equipo para el bienestar colectivo de los que ocupan el inmueble en referencia.

### **SAG**

1. Se obliga a entregar cubículo antes descrito en calidad Cooperación en las condiciones en que se encuentra, una vez firmado el presente Convenio.
2. Se compromete a prestar cubículo junto al área que ocupa ICF en Santa Rita de Copan.
3. Se compromete a mantener una estrecha relación y comunicación con la **PLAN TRIFINIO** para el mejor manejo en las actividades a realizar.
4. Se compromete a colocar 3 técnicos agrícolas para brindar asistencia técnica a ganaderos y productores agrícolas en conjunto con **PLAN TRIFINIO** en la parte alta de Ocotepeque y la parte baja del mismo departamento. Y un tercer técnico para el área de Santa Rita, Copan Ruinas y Cabañas.

### **CLAUSULA CUARTA MODIFICACIÓN**

Cualquier aspecto relevante que no haya sido considerado en este convenio será resuelto por las partes tomando en cuenta el espíritu de cooperación; en este caso las partes se comprometen realizar las Modificaciones necesarias, las que deberán ser en forma escrita y de mutuo acuerdo, mismas que entrarán en vigencia desde la fecha en que sean firmadas pasando a formar parte integral del presente convenio.

### **CLAUSULA QUINTA RESCISION**

El presente Convenio podrá rescindirse por las causas siguientes:

- a) Vencimiento del plazo establecido
- b) Mutuo acuerdo entre las partes
- c) Incumplimiento de las partes a las cláusulas establecidas
- d) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados
- e) Imposibilidad por denuncia expresa de la SAG.



### CLAUSULA SEXTA VIGENCIA

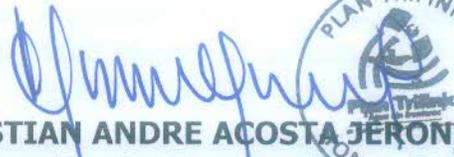
El presente Convenio es efectivo a partir del 4 de Enero del 2016 hasta el 26 de enero del 2018; pudiendo ser renovado si las partes así lo estiman conveniente. La SAG tomará posesión del inmueble una vez finalizado este Convenio a través de las Autoridades Regionales, sin tener que realizar más trámite y sin ninguna responsabilidad hacia **PLAN TRIFINIO**.

### CLAUSULA SEPTIMA DE LA CONTROVERSIDA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para todo lo no previsto en este Convenio, y que dé lugar a controversias, las partes suscriptoras se comprometen a hacer los mayores esfuerzos para llegar a un arreglo justo y equitativo, tomando en consideración el interés colectivo y las finalidades que persiguen las partes involucradas.

Leído íntegramente el presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos ejemplares originales; en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

  
  
**JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**  
Secretario de Estado en los Despachos  
De Agricultura y Ganadería SAG

  
  
**CRISTIAN ANDRE ACOSTA JERONIMO**  
Director Ejecutivo Nacional  
PLAN TRIFINIO HONDURAS